

merecimientos". Es decididamente abolicionista y de entre todos ellos "destaca ahora la recia figura humana, intelectual y científica del actual catedrático de Valparaíso, Manuel de Rivacoba y Rivacoba" (págs. 224 y 226).

En los capítulos VII y VIII abórdanse cuestiones heterogéneas atinentes a la postura de quienes sin ser penalistas —cosa que ya ocurría en el capítulo VI— se han pronunciado en España sobre la pena de muerte; a la filosofía actual de esta sanción, a su retroceso progresivo, a la posición de la fiscalía y de la abogacía, etc. El libro finaliza con una relación de los argumentos que abonan su diáfano pensar abolicionista y un "adiós a la pena de muerte".

Al cabo de ciento doce años, las palabras de un experto, Sanson, que confiesa haber derribado ciento once cabezas humanas y no se considerará más culpable que los jurados, el tribunal o el soberano que desecha el indulto, siguen sin confirmarse. Su profecía: "la pena de muerte está condenada a desaparecer de nuestros códigos en un tiempo no lejano", no se ha cumplido en términos absolutos [cfr. *Los misterios del cadalso. Memorias de siete generaciones de verdugos*, por H. Sanson, antiguo ejecutor de la Justicia de París (1688-1847), traducción española por don Juan Sala, Manini hermanos, Madrid, 1863, páginas 861 a 863]. Ni se ha desterrado de todos los códigos ni, lo que es más grave, siempre que ha ocurrido ha significado que los detentadores del poder se hayan privado de ella como instrumento de gobierno. Sólo un formalismo a ultranza, cegato para todo lo que no sea jurídico —aunque éste siga siendo el campo de trabajo del jurista—, podría pretender negar esta evidencia. Sucedería entonces algo parecido a lo de aquel profesor de Derecho, de quien cuenta Pío Baroja que hacia 1931 —deduzco yo— escribió un artículo acerca de la vida de Rusia. "El profesor, confrontando estadísticas, encontraba que desde la revolución acá se habían fusilado oficialmente en Rusia todos los años de seis mil a siete mil personas; pero no se había reconocido en el Código ruso la pena de muerte. Pío, ironiza: "La pena de muerte no era jurídica. Estábamos salvados".

El libro de García Valdés constituye una aportación estimable, oportuna y meritoria que contribuirá a avivar el interés creciente por un tema que nos afecta a todos. ¡Ojalá! que su vaticinio sobre la pronta desaparición de este castigo —no meramente nominal, sin subrogados fácticos de mayor alcance y peor control— no se haga esperar. Si así fuere, podría dedicarse plenamente al tema de la sanción privativa de libertad que, junto con el aquí tratado, llena su "vida de hombre dedicado al Derecho penal" (página 9). Estamos seguros de que cosechará los mismos éxitos que, por mérito propio, obtiene hoy con esta obra.

MANUEL GURDIEL SIERRA

LÓPEZ RIOCEREZO, J. M.: *Criminales de la paz. Lucha contra el aborto*. Ediciones Bailén, Madrid, 1974.

Sin olvidarse la legislación penal sobre el aborto, tiene notable interés el contenido sociológico sobre este tema, donde se recoge una amplia panorámica internacional. Especial interés merece la posición de la Iglesia, que: